

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 57 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Junio 22 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3180 –G.-****EXP. N° 400-6049-05.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABRIL 2005

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 1° de marzo de 2005, en la U. De O. 1- GOBERNACIÓN, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, a la Srta. MARIA LIDIA AMALIA URIONDO, D.N.I. N° 29.707.530, CUIL 27-29707530-1 en el cargo Categoría 17-Agrupamiento Administrativo, con carácter de Personal de Gabinete, quien desempeñará funciones mientras dure la gestión del Sr. Gobernador de la Provincia.

WALTER B. BARRIONUEVO
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2833 – BS.-**Expte. N° 0734-00014-04****Agreg. N° 0710-00324/04 Lib.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2004.-

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A los fines de la regularización administrativa, téngase por cumplido los Contratos de Locación de Obra obrantes en autos, celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y los agentes contratados que se individualizan a continuación: DRA. PAULINA RAQUEL CONDORI, DNI. N° 17.451.620, CUIL N° 27-17451620-6, DRA. MARIA ALEJANDRA ACCETTI, DNI. N° 21.313.978, CUIL N° 27-21313978-4, DRA. MARCELA EUGENIA CARDOZO, DNI. N° 20.873.102, CUIL N° 27-20873102-0, DRA. CARMEN LILIA CALDERON, DNI. N° 14.924.106, CUIL N° 27-14924106-5, DRA. CLAUDIA BEATRIZ EPELBAUM, DNI. N° 23.654.330, CUIL N° 27-23654330-2, todos el 1° de Enero al 10 de Junio de 2004, DRA. VANINA ALEJANDRA RICCA ODETTI, DNI. N° 23.801.183, CUIL. N° 27-23801183-9, DR. HUGO RAMIRO MAMANI, DNI. N° 23.145.316, CUIL N° 20-23145316-5, DRA. ANA FABIOLA DEL VALLE AVALOS SAAVEDRA, DNI. N° 21.180.789, CUIL N° 027-21180789-5, DR. LUIS JESUS CALAPIÑA, DNI. N° 23.985.151, CUIL N° 20-23985151-8, DR. OSCAR DANIEL MONTERO, DNI. N° 22.583.193, CUIL N° 23-22583193-9, DR. HECTOR DANIEL CRUZ ANTUNEZ, DNI. N° 16.735.041, CUIL N° 20-16735041-1, DRA. MARIA VERONICA AGUIAR, DNI. N° 20.455.569, CUIL N° 27-20455569-4, DRA. MONICA ESTHER VIVIANA JOZAMI, DNI. N° 18.588.294, CUIL N° 27-18588294-8, DRA. ANA LAURA REYNAUD, DNI. N° 20.455.271, CUIL N° 27-20455271-7, DRA. SILVINA BEATRIZ CABRERA, DNI. N° 23.430.302, CUIL N° 27-23430302-9, DRA. MARIA ALEJANDRA RIBONETTO, DNI. N° 23.167.059, CUIL N° 27-23167059-4, todos desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por los montos y periodos que se detallan, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-6523 -- 2005 .-****DECRETO N° 564.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4293/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Mayo del año en curso; referente a la instalación de semáforos en Avenida El Exodo esquina calle Calilegua del Barrio Luján.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4293/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-6524 -- 2005 .-****DECRETO N° 561.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4295/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo del año en curso; mediante la cual se deberá establecer un nuevo lugar de salida y llegada para las unidades que realizan viajes especiales a distintos puntos de nuestra Provincia y fuera de ella.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4295/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-6525-- 2005 .-****DECRETO N° 560.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4298/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo del año en curso; relacionada con un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra en el predio del Parque San Martín.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4298/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-6540 -- 2005 .-****DECRETO N° 559.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4299/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo del año en curso; relacionada con un relevamiento integral sobre el estado de veredas de edificios públicos, espacios verdes y espacios de dominio público municipal.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4299/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-6880 -- 2005 .-****DECRETO N° 0588.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4316/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo del año en curso; mediante la cual se autoriza la construcción de una Estación de Servicios expendedoras de GNC, en el Barrio San Guillermo de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4316/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16- 2925 - 2005 .-****DECRETO N° 0382.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el exordio, respecto de las actas de infracción por falta de boletas de estacionamiento o boletas irregulares labradas con anterioridad a la fecha en que se declarara la caducidad del Contrato de Concesión con la firma FRONTERA S.A., dispónese el avocamiento de los Jueces Administrativos de Faltas Municipales de las causas pendientes de resolución, de acuerdo a las previsiones del Código de Procedimiento de Faltas (Ordenanza 665/1987). Cumplido este trámite deberán hacer entrega a la Empresa de la documentación pertinente, para que aquella pueda, a través de sus abogados perseguir el cobro de dichos créditos.-

ARTICULO 2°.- Déjase estipulado que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Anterior, en caso de presentación voluntaria las multas por omisión de tarjeta horaria o tarjeta irregular, deberán ser abonadas en la Administración de "Frontera S.A.", debido a que se tratan de importes fijos. Así también en los Certificados de Libre Deuda que emitirá la "Empresa" se consignará el número de multas e infracciones que se abonen, debiendo la "Empresa" elevar un informe mensual sobre las multas regularizadas por esta vía a la Comuna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUYEXPEDIENTE N° 16 - 6728 - 2005 .-DECRETO N° 0566.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4328/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "CONCURSO SOBRE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO" organizado por la "Secretaría de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico" que culmina el 02 de Agosto del cte. año con la entrega de premios.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4328/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUYEXPEDIENTE N° 16 - 6742 - 2005 .-DECRETO N° 0570.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4342/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la "1° Jornada Jujeña de Mastología", realizada el día 20 de Mayo del cte. año, en la Sede de la Fundación OSDE, organizada por la Fundación Italo Scaro y el Servicio de Ginecología del Sanatorio Lavalle de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4342/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUYEXPEDIENTE N° 16 - 6741 - 2005 .-DECRETO N° 0571.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4339/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la presentación del CD "CHANGUITO VOLADOR", del joven cantautor jujeño BRUNO ARIAS, realizada el día 20 de Mayo del cte. año, en instalaciones del Teatro Mitre de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4339/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto,

mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUYEXPT. N° 16 - 0 - 6539 - 0 - 2005.-DECRETO N° 0563.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUNIO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DESAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.294/2005, sancionada por el

Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de mayo del año 2005, referente a realizar el estudio de factibilidad para la posterior instalación de semáforos en la intersección de Avenida Córdoba y Calle El Yaraví, de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por

por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.294/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUYEXPT. N° 6740 -00- 2005.-DECRETO N° 0568.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DESAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 4343/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "Encuentro Deportivo" a disputarse entre la Selección de Rugby de Italia y un combinado de nuestro País, organizado por la Unión Jujeña de Rugby, a desarrollarse el día 04 de Junio del año en curso en nuestra ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4343/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
22 JUNIO S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTASRESOLUCIÓN GENERAL N° 1139/2005SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2.005

VISTO:

La Resolución General N° 1125/2004 referida a las fechas de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Categorías A, B, C y la Resolución General N° 3/2005 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, ante los numerosos pedidos efectuados por los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicitando prórroga para realizar la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos formularios IB 203 - IB 206 - IB 210, debido a la cantidad de vencimientos existentes en otros impuestos.

Que, resulta necesario adecuar la presentación de la Declaración Jurada Anual 2004 de los contribuyentes de Convenio Multilateral a la norma citada en segundo término, atento haberse aprobado por los Organismos del Convenio, el nuevo sistema de recaudación para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, el cual prevé la aplicación del sistema OSIRIS administrado por la AFIP para la presentación y pago de los anticipos y presentación de la Declaración Jurada Anual. Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorróguese las fechas de vencimiento de presentación de las Declaraciones Juradas por el año 2004, fijadas en el ARTICULO 2° PUNTO b.2), para los días que se detallan a continuación:

CATEGORÍA A (IB-203, IB-203/A, IB-210 e IB-206-Certificación de Ingresos) CATEGORÍA B (IB-203 e IB-210) hasta las siguientes fechas, de acuerdo con la finalización del dígito verificador de la C.U.I.T.:

Corresponde a Resolución General N° 1139/2005

| C.U.I.T. | VENCIMIENTO |
|----------|-------------|
| 0 y 1 | 18/08/2005 |
| 2 y 3 | 19/08/2005 |
| 4 y 5 | 22/08/2005 |
| 6 y 7 | 24/08/2005 |
| 8 y 9 | 25/08/2005 |

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

CATEGORÍA C: Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral presentarán formulario CM-05 -DECLARACIÓN JURADA ANUAL- (R.G.C.A. Nro. 3/2005 del 19-04-2005) hasta el día 18/08/2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

22 JUNIO S/C

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA"

CONVOCASE a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, que mas adelante se detallan, para el día domingo 31 de julio del corriente año 2005 en el horario de 08:00 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta ciudad:

COMISIÓN DIRECTIVA

| | |
|-----------------------|--------------|
| Vicepresidente | por dos años |
| Secretario | por dos años |
| Protesorero | por dos años |
| Vocal Titular Segundo | por dos años |
| Vocal Titular Tercero | por dos años |
| Vocal Suplente 1° | por dos años |
| Vocal Suplente 2° | por dos años |

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

| | |
|-------------------------|------------|
| Tres Miembros Titulares | por un año |
| Dos Miembros Suplente | por un año |

El padrón electoral, los Estatuto sociales y demás documentación, se encuentran en la Sede Social a disposición de los socios.-

La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.-

HECTOR JESUS MATUK
PRESIDENTE

GUSTAVO A. GARLATTI
SECRETARIO

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43645 \$ 15.00

CONTRATOS

TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de Octubre del dos mil cuatro, se reúnen los señores ROSANA RAQUEL DEL CARMEN MERILES, DNI: n° 17.680.598, con domicilio en Venezuela n° 8 Barrio H. Arrieta de esta ciudad, argentina, mayores de edad, casada, de profesión farmacéutica, en su carácter de titular del uno por ciento (1%) del Capital Social de la Razón Social FARMACIA SANTA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, inscrita en el Registro Publico de Comercio al Folio n° 39, Acta n° 39, Libro I de Droguerías y Farmacias, con fecha 09 de Agosto de 1994, y Asiento n° 40 al Folio 129/133 de Droguerías y Farmacias del Legajo I -Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, en adelante LA CEDENTE por una parte; y LILIANA TERESA TAPIA, DNI. n° 20.664.014, con domicilio en calle Obispo Gorriti N° 294 del Barrio Obrero de esta ciudad, argentino, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión farmacéutico, en adelante LA CESIONARIA, convienen en celebrar

el presente contrato de Transferencia y Cesión de Derechos y Acciones, que se registrará por la Ley 19550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La socia ROSANA RAQUEL DEL CARMEN MERILES, cede y transfere en propiedad el cien por ciento de los derechos y acciones que le corresponden en su carácter de socia comanditada de la razón social FARMACIA SANTA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE a favor de LILIANA TERESA TAPIA, quien acepta de conformidad, por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) suma que la cedente la tiene recibido con anterioridad a este acto.

SEGUNDA: En función de la transferencia citada en la cláusula anterior, la constitución proporcional del Capital Social es la siguiente: MARTÍN ANSELMO VACA, el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social; y LILIANA TERESA TAPIA, el uno por ciento del Capital Social. Todo lo cual hace el cien por ciento (100%) del Capital Social. -

TERCERA: Los resultados de los ejercicios económicos posteriores a este instrumento de Transferencia y Cesión de derechos y acciones, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula Segunda del presente instrumento. -

CUARTA: Modifícase la cláusula QUINTA del contrato original "Dirección y Administración" y que a partir de la presente debe leerse: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de FANI MIRTA GONZÁLEZ, DNI. n° 5.304.411, a quien se designa Gerente de la sociedad, el uso de la firma estará a cargo de la misma para obligar a la sociedad o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura publica. La misma representara a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, para la disposición de bienes registrables y/o para afectarlos en garantía o constituir derechos reales a favor de terceros en operaciones comerciales o financieras y/o de cualquier otra naturaleza se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco de Jujuy S.A. o Banco Macro S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y prestamos sin o con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de las Sociedad, con el acuerdo unánime de todos los socios, para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Percibir y otorgar recibos o carta de pago. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del gerente será fijada por acta de reuniones. -

QUINTA: Todas las demás cláusulas del Contrato de Sociedad original que no se modifican con el presente instrumento de transferencia y cesión de derechos y acciones, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones entre los socios y demás conceptos.-

SEXTA: A partir del día de inscripción de este instrumento en el registro Publico de Comercio, cesan todos los derechos y obligaciones que como socio tiene la Sra. ROSANA RAQUEL DEL CARMEN MERILES. -

SÉPTIMA: A todos los efectos que hubieren y de plena conformidad con el presente acto de transferencia de Derechos y Acciones, firman la cedente ROSANA RAQUEL DEL CARMEN MERILES, el cesionario JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ, y doña FANI MIRTA GONZÁLEZ en nombre y representación del Socio fallecido MARTÍN ANSELMO VACA, en su carácter de Administradora Judicial del Sucesorio ab intestato de MARTÍN ANSELMO VACA, según Expediente N° A-18.36503 Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de San Pedro de Jujuy.

OCTAVA: Se autoriza a la Escribana Publica Silvia Graciela Moya de Cepeda, titular del Registro n° 49 a tramitar la inscripción del presente en el Registro Publico de Comercio.

ACT. NOT. N° A 00329394

ESC. PUB. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TITULAR DEL REG. N° 49- LIB. GRAL SAN MARTÍN

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2005.-

NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 JUNIO LIQ. N° 43695 \$ 50.70

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. RUBEN FELIX AGUERO, veintiocho años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 25.498.392 y domiciliada en calle Senador Pérez N° 225, 3° Piso, Dpto. "B", Centro; y el Sr. RUBEN ANTONIO AGUERO, de cincuenta y tres años de edad, casado, de profesión Comerciante, D.N.I. N°8.518.426, y domiciliado en calle Senador Pérez N°225, 3° Piso, Dpto. "B",

Centro, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : DOMICILIO Y OBJETO.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “ **NEXOS S.R.L.**”, tendrá domicilio social en **BALCARCE N ° 397 del de ésta ciudad - Departamento General Belgrano de ésta provincia.** Y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de actividades de servicios de intermediación -como corredor, comisionista o mandataria- en la comercialización de bienes y/o servicios; y a la explotación de negocios inmobiliarios tales como: compra, venta, permuta, intermediación, mediación, concesión, alquiler, explotación y construcción de obras de ingeniería y arquitectura en inmuebles urbanos y rurales, públicos y privados comerciales, industriales, mineros. Prestar servicios y realizar urbanizaciones, subdivisiones, condominios, tasaciones, administración de inmuebles, propiedades, de consorcios y de obras públicas y privadas. Organización y promoción de emprendimientos inmobiliarios y desarrollo de proyectos inmobiliarios. Y Desarrollar actividades financieras vinculadas con los negocios inmobiliarios: concesión de créditos amortizables, con o sin garantía; a corto o largo plazo destinados a la adquisición de bienes y/o al pago de obras y servicios, financiación de obras realizadas o a realizarse en el futuro servicios de recaudación por cuenta propia o de terceros, cumplimiento de mandatos y comisiones conexos con sus operaciones, incluso aquellas destinadas a la importación o exportación, intervención en la compra de acciones, títulos públicos o privados, de ventores o cualquier otro valor mobiliario. Realizar operaciones de fideicomiso, de leasing, con letras hipotecarias, constitución, transferencia y/o cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y/o garantía, excepto las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras o toda otra que requiera el concurso público.

SEGUNDA : CAPITAL.

El Capital Social se fija en la suma de pesos **doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal.** que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. RUBEN ANTONIO AGUERO la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600,00) representado por noventa y seis (96) cuotas sociales de pesos cien cada una; y el Sr. RUBEN FELIX AGUERO la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00) representado por veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscripto, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales).

TERCERA : PLAZO.

La duración de la sociedad será de **quince años** contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

CUARTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. FACULTADES DE LOS SOCIOS.

La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. RUBEN ANTONIO AGUERO, en calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar; construir o tasas bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos; formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorroas, rescisiones, y cancelaciones. Realizar urbanizaciones, subdivisiones, condominios y administraciones de todo tipo de inmuebles, pactar precios, formas de pago y condiciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierta hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y/o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o

flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.

QUINTA : ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO.

El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el **día 31 de Diciembre.** Al cierre del ejercicio el / los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio.

La fecha, hora y lugar fijados para la Asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.

SEXTA : FORMA DE DELIBERACION.

Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente.

Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda.

SEPTIMA : DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA : DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Las causas de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por mayoría simple, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.

NOVENA : CESION DE CUOTAS.

La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cadente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

DECIMA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.

En la transmisión “ mortis causa” no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente.

DECIMA PRIMERA : DOMICILIO ESPECIAL.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente.

DECIMA SEGUNDA: TRAMITE DE INSCRIPCION:

Se autoriza al **Dr. Eduardo R. Alderete**, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.

DECIMA TERCERA: LEY 19.550.

Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: “ **NEXOS S.R.L.**”, en San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Mayo de 2.005.

Prevía lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

ACT. NOT. N° A- 00366297

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 35- S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 JUNIO LIQ. N° 43696 \$ 50.70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LAS 35 VIVIENDAS DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DEL BARRIO LOS HUAICOS.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-97376/03**, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA – EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ GUZMÁN JOSE JAVIER, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 24 de JUNIO del 2005, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, y SIN BASE: **LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO**, que le corresponde al demandado Sr. Guzmán José Javier y en el estado en que se encuentra, ubicado en las 35 Viviendas del Centro Empleados de Comercio, del Barrio Los Huaicos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Manzana 16, Parcela 6, Padrón A-76718, Matrícula A-51173; el que mide Fte. S. : 5,63 mts., C/F. N. 5,63 mts., Cdo. E.: 10,80 mts., y Cdo. O.: 10,80 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 60,80 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 5, al S.: con peatonal, al E.: con p/ parcela 78 y al O.: con parcela 7. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 72, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: I.V.U.J.- Ddres.: José Javier Guzmán y Gabriela Viviana Tapia - Monto: \$24.191.-s/ E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 20-7-99; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 04 de Mayo del 2005. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43686 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES – COMPUTADORA – MINICOMPONENTE.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. n° B-117892/04**, Caratulado: EJECUTIVO: DROGUERIA BELGRANO S.C.A. C/ CARRASCO JOSE JAVIER, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 24 de Junio de 2005, a Hs 18,10, en calle Ituzaingó n°552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: UN MINICOMPONENTE MARCA SANYO CON COMPARTIMENTO PARA UN COMPACTO, UNA CASETERA, Y DOS BAFLES; UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILIPS DE 20", N° 129548; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR IMPRESORA MARCA EPSON STILL, MODELO C-434X, MONITOR MARCA HOT, MODELO 5E, S/N° A LA VISTA, UN CPU MICROVIEW S/N° A LA VISTA, DOS PARLANTES MICROVIEW, UN MOUSE MARCA MICROVIEW, UN ESTABILIZADOR MARCA TONOMAC MODELO 100044, UN TECLADO MARCA MICROVIEW N°0364963; y UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLDSTAR DE 14" SERIE N°114441, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Mayo del 2005. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43684 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 24 de Junio del 2005, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Manzana 6, Lote 143 y

Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial-Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE en su primer llamado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.801,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$7.350,75); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.I. N° 1.955.736 - C/D de Acrecer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11-Jujuy- Expte. n° B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilete Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Señala en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2005. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43685 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: - TELEVISOR COLOR.- VIDEO GRABADOR

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B- 42226/99**, Caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 24 de Junio, del 2005, a Hs. 18,15, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1°) UN TELEVISOR COLOR, CON CONTROL REMOTO MARCA SONY, N° SEGÚN ETIQUETA 1000010, DE 29" PULGADAS; y 2°) UN VIDEO GRABADOR, MARCA TELEFUNKEN, SIN CONTROL REMOTO, N° 947050, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 14 de Junio del 2005. Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro. Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43694 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
 REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) EN SANTO DOMINGO (DEPTO. EL CARMEN) BASE \$ 16.822,25.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro.11, en el **Expte. nro. B-50.111/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ALBIZO CARLOS ROBERTO, ALBIZO JOSE ANTONIO Y ALBIZO RAUL FERNANDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 16.822,25, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 2, Padrón B-4649, Matrícula B-784, ubicado en Santo Domingo – Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Medidas s/títulos: 10 mts. de frente e igual contrafrente por 30 mts. de fondo en ambos costados.- Superficie 300 m2.- Limita: Al Norte con calle.- Sud con parte del lote 19.- Este con lote 3.- Oeste con lote 1 y 20.- GRAVÁMENES: As. 2 – Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 8.000 según E.P. nro. 328 del 14/X/94, que se ejecuta en autos y As. 3 – Embargo del Juzgado Ira. Instancia C.C. nro.7, Secretaria nro.13 en Expte. B-50.113/99-BCO.PROV. JUJUY –E.R. C/ CARLOS ROBERTO ALBIZO, registrado el 2/7/2002.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz agregado a fs. 114, el inmueble se encuentra ocupado por RAUL FERNANDO ALBIZO, VICTORIA PEREZ, GUSTAVO JAVIER ALBIZO, MONICA ADELA ALBIZO, IVAN ARIEL ALBIZO, JOSE ANTONIO ALBIZO Y ADELA CALIVA, en calidad de propietarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Callegua 657 – Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 24 de Junio del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial

y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico.- S.S. DE JUJUY, 3 de Junio del 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43706 \$ 11.70

CARLOS VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, CON EQUIPO DE GAS INSTALADO, DOMINIO DRA 675.-

S.S. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía N° 3, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-85447/03, caratulado: "ALIMENTOS: MARGARITA RUEDA c/ OSCAR RUBEN CATORCENO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 AUTOMOVIL MARCA FIAT modelo DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, Motor marca FIAT N° 159A2038 8579738; Chasis marca FIAT N° BAP155545*17007246; DOMINIO DRA 675 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 175 de los presentes autos. El rodado registra PRENDA en primer grado a favor de FIAT AUTO ARGENTINA S.A. - Monto: \$15.127,01, a quien se notifica debidamente de la presente subasta a través de estos edictos, en los términos del art. 495 del Código Procesal Civil. También registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gomez Cardozo de Puch - JUJUY - Expte. B-85447/02 - "ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscip. : 26/04/02 - s/Monto. 2) EMBARGO DEFINITIVO - Por. of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gomez Cardozo de Puch - JUJUY - Expte. B-85447/02 - "ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscip.: 31/10/02 - s/Monto. La prenda, los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos.. **La Subasta se efectuará el día Lunes 27 de Junio de 2005 a Hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy** y estará en exhibición desde una hora previa a la subasta. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramirez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 156-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2005 - Dra. SANDRA RAMIREZ - SECRETARIA.-

17/22/27 JUNIO S/C

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATICA JUDICIAL CON BASE: (\$42.419,00) LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Pcia. de Jujuy Circuito 1, Sección 5, Parcela 5, Manzana 45, Matrícula A-36949, Padrón A-71213, Ubicado Avda. Illia esq. Las Delicias, Barrio Los Perales (Sup. s/Plano: 2.067,80 m2) - San Salvador de Jujuy, con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II - Vocalía Dr. Enrique Rogelio Mateo, Secretaría a cargo de la Dra. María Josefina Vercellone (habilitada), en el Expte. N° B-100.551/2003, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. N° B-03061/95: VICTOR DANIEL NAVARRO Y TALLER INFORMÁTICO c/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATARÁ al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE: de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 (\$42.419,00.-) LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Circuito 1, Sección 5, Parcela 5, Manzana 45, Matrícula A-36949, Padrón A-71213, Ubicado en Avda. Illia esq. Las Delicias, Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. El mencionado inmueble se encuentra OCUPADO por un establecimiento educativo de propiedad de la demandada. Dicho inmueble sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA. GRAVAMENES: Cert. Const. - HIP. EN PRIMER GRADO Acr. MARIA LUISA ROMERO GERBINO O ROMERO, MARTA SUSANA ROMERO DE GONZÁLEZ, SILVIA RAQUEL ROMERO, MARÍA VICTORIA ROMERO DE QUINTANA, MARIA LUISA GERBINO DE ROMERO. DEUDOR: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADA (COO.T.D.E.LI.). Monto: U\$S115.000.- EMBARGO PREVENTIVO: Cám. C. Y C. Sala II - Jujuy - Expte. N° B-74.308/2001, Cautelar de Aseguramiento de Bienes en Expte. N° B-03061/95: Víctor Daniel Navarro c/ Cooperativa de Trabajadores y Educadores Ltda. La SUBASTA se realizara el día 28 del mes de Junio de 2005, a horas 18, en calle Independencia 956 - 1° Piso - Oficina N° 3 - San Salvador de Jujuy. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de ley 5% y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el juzgado .Por consultas dirigirse a calle independencia 956 o al teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs y/o en secretaria de la cámara. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días, San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2005. SECRETARIA HABILITADA DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43701 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-111181/03 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2005.- Atento el estado de autos y lo dispuesto en el acta de fs. 443/443 vta., RESUELVO: I.- Fijar el día 01 de AGOSTO de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día _26_ de _OCTUBRE_ de 2005. a hs. _8,30_, y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 03 de _NOVIEMBRE_ de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION - Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43644 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-133.390/05, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.".- Se hace saber que en el PEQUEÑO CONCURSO DE : EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L. se ha dictado el siguiente decreto: "/SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada es la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, con domicilio en calle Coronel Arias 178 - Ciudad de Nieva de esta ciudad y el horario de atención son los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20 hs.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Julio de 2.005 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.) III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes de Agosto de 2.005 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) IV) Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 14 de Octubre del año 2.005.- V) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 de Abril del año 2.006 a hs. 9,00.- VI) Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.)- VII) Librar orden de pago a favor de la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, por la suma de pesos Doscientos (\$ 200) en concepto de capital. VIII) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Beatriz Josefina Gutiérrez - ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.- ES COPIA: Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.005.-

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43653 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-122024/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE LUIS FERNANDEZ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- 1.-...- 2.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 16 de agosto de 2005.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de diciembre de 2005 a hs. 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 20 de diciembre de 2005...- 5.- Notificar al Síndico, al letrado de la concursada y librar los edictos correspondientes.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2005.-

15/17/22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43661 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el Expte N° B-104.398/03 caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-85485/02:MAMPASO, ARMANDO C/TOSOLINI, GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr.GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:"SAN SALVADOR DE JUJUY,4 de octubre de 2004.Atento a lo solicitado y a las constancias de fojas 18,30,31 vta/32 de autos, notifíquese la providencia de fojas 14 al demandado GUILLERMO CESAR TOSOLINI, mediante EDICTOS que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.)Notifíquese Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Sra.MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria-"PROVIDENCIA DE FOJAS.14:"SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de Julio de 2003:Téngase por presentado al Sr.ARMANDO MAMPASO por sus propios derechos con el patrocinio letrado de la Dra.LILIANA JIMENEZ BACA y por constituido el domicilio legal. Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI, de conformidad con las disposiciones de los arts.460,478 y ccs.del CPC. y librese en el domicilio denunciado intimación de pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$631,37) que se reclama por capital con mas la suma de PESOS TRECIENTOS (\$300) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales.En defecto de pago cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km.Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer que las sucesivas notificaciones se cumplan

por ministerio de la ley.Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Escrib.EMA BULIUBASICH-Secretaria".-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Octubre de 2004.

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43660 \$ 11.70

Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, por habilitación en el **Expte.B-103.984/03:INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS** en B-85485/03:JIMENEZ BACA, LILIANA C/TOSOLINI GUILLERMO CESAR, procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:"San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2004.-Atento estado de autos, constancias de fojas 17/18 Y 29/32 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fojas 14 al demandado Guillermo Cesar Tosolini mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que la misma se tendrá por notificada desde la última publicación de los mismos (art. 162 C.P.C.).-Notifíquese.- Fdo: Dr. VICTOR FARFÁN-Vocal-por habilitación: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH -Secretaria".-

PROVIDENCIA DE FOJAS 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2003.-Téngase por presentada a la Dra. LILIANA JIMENEZ BACA por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.-Téngase por promovida ejecución de honorarios en contra GUILLERMO CESAR TOSOLINI y librese en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, mandamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS(\$300) que se reclama con mas la de PESOS CIENTO CIENCUENTA (\$150) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere a su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley.-.....Fdo: Dra.MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-PTE. de tramite: ante mi :Esc. EMA B. BULIUBASICH-Secretaria".-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 13 DE 2004.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43659 \$ 11.70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía n° 2 a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario - en el **Expte n° B - 101352/03**, caratulado:" SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEMAN LIDIA ESTER C/ RUGGERI GIUSEPPE", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2005.- Proveyendo a lo solicitado y, atento las constancias de autos, notifíquese al accionado RUGGERI GIUSEPPE Documento de Identidad N° 075278 X, de nacionalidad italiana la Providencia de fs. 22 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por Edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2003.- Por presentada la Dra. SELVA ALINA QUIROGA en nombre y representación de la Sra. LIDIA ESTER ALEMAN por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente acción por ALIMENTOS que tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C.P.C. - Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. citase a las partes a la audiencia del día 06 del mes de noviembre del cte. año a hs. 8.30 a la que deberá concurrir el demandado ante este Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de pruebas de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte-sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- De la cuota provisoria, previo aporte mejor precisión sobre el monto y nivel de ingresos del demandado.- Conforme lo solicitado, trábase embargo preventivo, librese oficio respectivo previa fianza que deberá presentar la letrada. Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores.- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.- Proveyendo a lo solicitado, y a las constancias de autos fíjase nueva fecha de audiencia para el día 12 del mes de diciembre del corriente año a horas 8.30 a los mismos efectos que la decretada a fs. 22.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER - Juez - Ante mi Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario.-"
Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43667 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°UNO - SECRETARÍA N° UNO, en los autos caratulados **B-49350/99: EJEC. BANCO PCIA. DE JUJUY (E.R.) C/ AVILA, CLARA E.- y RUIZ, ANGELICA DEL V.**; se hace saber la siguiente providencia de fs. 74: "S.S. DE JUJUY, MAYO 17 del 2005: I.-Proveyendo al escrito que antecede y atento a las constancias de autos, procédase a NOTIFICAR a la SRA. ANGELICA DEL V. RUIZ la providencia de fs. 53 y 33, mediante la publicación de EDICTOS conf. lo prevee el art. 162 del CPC".- "S.S. DE JUJUY, Mayo 18 del 2001.- I.- Proveyendo ...librese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO EJEC. Y EMBARGO en contra de ANGELICA DEL V. RUIZ conf. lo ordenado a fs.33.-/ S.S. DE JUJUY, 1o AGOSTO de 2000.- I.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de ANGELICA DEL VALLE RUIZ por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO C/60/100 (\$3.504,60.-) en concepto de capital, y con más la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y

UNO C/38/100 (\$1.051,38).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGÍTIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA n°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL n°1, SECRETARÍA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art.52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI Dra. MARIA E. CACERES.- SECRETARIA".- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: MAYO 20 del 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43675 \$ 11.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el **Expte. N° B 131744/05**: caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: OROZCO GIRA, OSCAR C/ ZABALA, PLINIO SUS HEREDEROS: ZABALA, ENRIQUE ALBERTO ZABALA, CARLOS ARTURO - MOYA, MUÑOZ DE LEDESMA, VICTORIA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, procede a notificar la provincia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2005.- Atento la denuncia de los herederos del Sr. PLINIO ZABALA efectuada en el escrito que antecede, y el surgiendo del informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 77/78 la determinación del propietario del bien a usucapir, téngase por promovida demanda en contra de dichos herederos y contra toda persona que se considere con derecho.-.....- De la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación de fs. 81. córrese traslado a los accionados ENRIQUE ALBERTO ZABALA, CARLOS ARTURO ZABALA, Y VICTORIA MOYA MUÑOZ DE LEDESMA, en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, con la ampliación de TRES DIAS en razón de la distancia nombrada en ultimo termino, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) . - Asimismo, intímideselos en igual termino, para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria : Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tales fines, librese oficio a los Sres. Jueces de Paz de Perico y de Abra Pampa.- Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón B - 3385. Circunscripción 2, sección 1, manzana 56, Parcela 24, ubicado en Ciudad Perico, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda si así no lo hicieren (298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-A tales fines, publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS , haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) .- Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL de conformidad a las disposiciones del Art. 24 inc. a) y b) de la Ley 14.159.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA CABALLERO DE AGUIAR - Pte. de tramite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS - Pro - Secretaria "-
publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días . -

SAN SALVADOR DE JUJUY , abril 26 de 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43673 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B - 72.501/01: EJECUTIVO: SORIA GALVARRO, OSCAR.- c/ DELGADO, HECTOR.-;** hace saber la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 11 DEL 2003.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OSCAR SORIA GALVARRO -, en contra de HECTOR DELGADO, hasta hacerse acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES C/33/100 (\$ 573,33), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses de la tasa activa que fija mensualmente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorios.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA. N° 30/84 del EXCMO. S.T.J), y se de cumplimiento en el presente expediente con la presente RESOLUCION N° 689 de la AFIP-D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos. Protocolizar, notificar la presente por EDICTOS - ART. 162 del C.P.C y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART. 154 del C.P.C.) - FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI Dra. M. ELENA CACERES - SECRETARIA".- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1: MAYO 18 del 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43681 \$ 11.70

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial N° de la Provincia, en el **Expte. N° B- 89727/02** "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS, MIGUEL ANGEL, BURGOS RICARDO, BURGOS CARMEN RAQUEL DEL VALLE, BURGOS RENE MAXIMO Y OTRO C/ BALUT JORGE CELIN, BALUT VICTOR HUGO, BALUT CARLOS ALBERTO y quien resulte titular del inmuebles de Padrón N° A- 3742, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2005.- Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A- 3742, Circunscripción N° 3-A, ubicado en LAS HIGUERRILLAS de esta ciudad; debiendo designarse oportunamente como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. NOEMI DAMATTEI DE ALCOBA - VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, ni enmiendas.- SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43669 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 88628/02** - "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VILMA MABEL CALLEJOS C/ JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ", Publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.- VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVA: Hace lugar a la demanda por incumplimiento de contrato deducido por la SRA. VILMA MABEL CALLEJOS en contra de JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, en consecuencia condenar a este a devolver a la actora la suma de \$ 43.868). A dicho importe se le debe agregar el interés de la tasa pasiva que liquida el Banco Central de la República Argentina por su comunicado N° 14.290 (el que será calculado conforme lo dispone el Excmo. S.T.J. en L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), desde la fecha de la mora (28 de mayo de 2001), hasta el efectivo pago. II) Rechazar los daños y perjuicios pretendidos por la actora.- III) Imponer las costas del juicio a la parte demandada (artículo 102 del C.P.C.).- IV) Regular los honorarios de la SRA. LILIANA NORA IGLESIAS s regulan en la suma de \$ 10.500, importe a los que se agregan los intereses establecidos para el capital conforme doctrina legal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia (Acordada N° 30/84) e IVA si correspondiera.- V) Notificar a las partes (al demandado en su domicilio real conforme artículo 199 del Código Procesal Civil) y a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, hace saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolizar y oportunamente archivar.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43707 \$ 11.70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que en el **Expte. N° 430/93**, caratulado: " DIVORCIO VINCULAR CARLOS RIVERO C/ ELVA ESPINOSA" se ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2002. AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges CARLOS RIVERO (DNI 10.300.614) y ELVA ESPINOSA (DNI 10.589.997), matrimonio celebrado el día 30 de enero de 1983 en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, acta 9441, tomo 36, folio 83 vta. año 1983, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Declara la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino. III.- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Jujuy, a sus efectos. IV.- Conceder el beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva. V.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local. VI.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario". SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43702 \$ 11.70

El DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-96105/02** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HUGO HERNAN PAZ c/ LA PUNA S.R.L, RAMON ANGEL ALANIZ, ANDRES DANIEL ELEIT, CARLOS AGUIRRE Y JULIO DANTE ABELLA", ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2005.- Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado SR. JULIO DANTE ABELLA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por Edictos y en lo sucesivo Ministerio de Ley. Asimismo

advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona, désígnase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.

Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal - Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2005.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43710 \$ 11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy, en Actuaciones Sumarias Administrativas identificado bajo **Expte. N° 392-V-DP-05**, iniciadas de Oficio, instruidas al tenor del art. 15 inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, NOTIFICA AL SARGENTO OMAR WILFREDO VELIZ (L. 11.144) LA RESOLUCION N° 710 DP-05 de fecha 02-06-05, mediante la cual el Jefe de Policía Comisario General Dn. NESTOR OSCAR CAFFAGGI, resuelve: ARTICULO PRIMERO: A PARTIR DE LA FECHA PASAR A REVISTAR EN SITUACIÓN PASIVA AL SARGENTO WILFREDO OMAR VELIZ, LEGAJO N° 11.144, NUMERARIO DE LA COMISARIA SECCIONAL 21° UR-6DE ACUERDO A LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 98 INCISO G) Y 131 INCISO C) DE LA LEY DE PERSONAL POLICIAL N° 3758-81, CON LA RESPECTIVA RETENCIÓN DEL 100% DE SUS HABERES Y DEMAS SUPLEMENTOS, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO. ARTICULO SEGUNDO: MANTENER EN RESERVA EL ARMA REGLAMENTARIA Y DEMAS ACCESORIOS PROVISTO AL INFRACTOR Y QUE OPORTUNAMENTE LE FUERON RETENIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1.052 DP /03, MANTENIENDO LOS DEPOSITADOS EN LA DIVISIÓN ARMAMENTO Y EQUIPO (D-4), HASTA NUEVA DISPOSICIÓN.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43711 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0710-034/2005**, caratulado: SECRETARIA SALUD PUBLICA- A/REF.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ E/NOTA MALA ATENCIÓN DE GUARDIA EN EL HOSPITAL SAN ROQUE, cita y emplaza a la Sra.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ, a efectos de prestar declaración y ratificar denuncia formulada ante el Director del Hptal. San Roque por ante la Instructora Sumariamente Dra.María Valeria Fiaid, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., conforme el Art.193° de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59° L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. SANDRA NAZAR -DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

SIN CARGO.-

10/13/15/17/22 JUNIO S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expediente N° 1183 - V-1987 Y AGREG.**, cita y emplaza al Señora VACA DE MARTINEZ, RITA DEL VALLE DNI. N° 11.072.625 Y MARTINEZ ORLANDO IGNACIO, DNI N° 11.072.386, para que en el termino de **CINCO DIAS** a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo, a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 6 de la Manzana 385 del Barrio ALTO COMEDERO - SECTOR B- 6 de esta Ciudad, Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43662 \$ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 241/05** caratulado: "DIAZ David Sergio y otros por ss.aa. de Robo... en Ciudad, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado inculpado Francisco Ramiro Villa, demás datos personales desconocidos que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///Salvador de Jujuy, 8 de junio del /05....II.- Citar por Edictos al inculpado Francisco Ramiro Villa para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art.140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; debiéndose publicar los pertinentes edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia,notificar.-FDO.DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 08 DE JUNIO DEL 2.005.-

"EXTENTO DE PAGO".-

15/17/22 JUNIO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a la **SR. MARTA SILVIA HUANCO**, en el expte. N° B-134.356/05 caratulado: DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes durante un período de seis meses.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-

20 MAYO 22 JUNIO 20 JULIO 19 AGOSTO 21 SEPTIEMBRE 21 OCTUBRE LIQ. N° 43501 \$23.40

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Sec. N° 11, EN EL EXPTE. N° B-110132/03, caratulado: CITIBANK N.A. C/ SAYAVEDRA, NESTOR MARTIN S/ EJECUTIVO, cita y emplaza al demandado **NESTOR MARTIN SAYAVEDRA**, que se ha dispuesto lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2.004.- Cita y emplaza al demandado Sr. NESTOR MARTIN SAYAVEDRA, para que en el término de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.375,34)** en concepto de capital reclamado, con mas la de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$ 275,00)**, presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago se lo cita de **REMATE**, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por constituya domicilio legal dentro del radio de los **TRES KILOMETROS**, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por **TRES VECES en CINCO DIAS**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2.004.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43693 \$ 11.70

JUEZ DE TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-136.145/05 GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN PLENA: MINISTERIO DE MENORES POR VOULQUIN MILAGRO SOLEDAD" cita y emplaza y hace saber a la SRA. MARIA ELIZABETH ESPINDOLA del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.- I.- Atento a las constancias de autos, fíjese nueva fecha a la que deberá concurrir la madre del menor SRA. MARIA ELIZABETH ESPINDOLA ante este Tribunal de Familia Vocafía III para el día TREINTA del mes de Junio de corriente año a hs. 8:30 bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.- II.- Notifíquese. Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ – secretaria.-

Públicase edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43704 \$ 11.70

PARTIDOS POLÍTICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1107 Letra: "W"-Año: 2005, caratulado: "ROMAN HILARIO URZAGASTI - SOLIC. REC. PERS. JUR. POLIT. PCIAL. "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2005.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al apoderado de la Agrupación Política "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA", y por constituido domicilio legal en Pasaje Tucumán N° 2729- Barrio Santa Rita, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico – política, en el ámbito de actuación provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 art. 30) inc. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la agrupación política "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA", solicita el reconocimiento e inscripción de personería jurídico- política, como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la ley 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43688 \$ 11.70.-

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 82-L-1.998, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de setenta (70) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, sobre un total de siete mil (7.000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento

COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de **MINA "GUAYATAYOC"**, que se otorga en favor de LUIS LOSI S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 e informe de Registro Gráfico de fs. 47, sobre terrenos individualizados como: Lote 133 - Rmnte. Padrón K-664, denominado Rodeo de "Rinconadilla" N° 50, ubicado en el Depto. de Cochinoaca; Rodeo de "Quebraleña" N° 48, dentro del cual se encuentran comprendidos el lote s/n° Padrón K-683, Lote 131 Padrón K-745, de propiedad del Estado Provincial; Lote 132 Padrón K-425, ubicado en el Depto. de Cochinoaca, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A. y Rodeo de "Piscuno N° 49, ubicado en el Depto. de Tumbaya, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 37/39 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7.419.700,00 Y=3.510.900,00; X=7.419.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409.700,00 Y=3.510.900,00 la que encierra una superficie libre de 7.000 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs.47

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 23 de mayo de 2.005.

06/15/22 JUNIO LIQ. N° 43610 \$ 11.70

EDICTO DE LIBERACIÓN DE ÁREAS MINERAS

La Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expte. N° 001-J-2002, ha dispuesto la publicación, por única vez, de la liberación de áreas referidas a derechos mineros caducos, en las condiciones de los Arts. 71, 219 y 220 del Cód. de Minería y Arts.4, 12, 29, 37 y Ccdtes., del Cód. de Proced. Mineros, cuya nómina responde al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO RINCONADA: INSCRIPCIÓN DE MINAS VACANTES-EXPTES: 058-B-92, ROSA; 057-B-93, RAQUEL; 187-B-92, RAUL; 058-B-93, CLELIA; 060-L-93, RUFINO y 131-L-92, DOÑA RITA. Todas con una superficie de 10 Has. c/u de mineral Aluv. Au. Sn.- DEPARTAMENTO SUSQUES: EXPLORACIÓN Y CATEO-EXPTE: 003-M-02, 4.477,30 Has y 023-S-00, 3.443,49 Has. Min. de 1° y 2° categoría.-

1°) Las áreas referidas quedarán disponibles a terceros transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación estableciéndose las horas 07,00 del día hábil siguiente, al del vencimiento para la presentación de las solicitudes en Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Minas.

2°) Las solicitudes sobre áreas libres o concesiones mineras vacante, deberán efectuarse en los formularios correspondientes adjuntando las boletas de depósito de canon, conforme las disposiciones establecidas en el Código de Minería de la Nación, Código de Proced. Mineros de la Provincia y normas complementarias, como las referidas al pago de las tasas retributivas respectivas.

3°) Para el caso de concurrencia de solicitudes simultáneas, se preferirá al solicitante que haya cumplido todos o el mayor número de requisitos legales, en las condiciones del Art. 11 del Cód. de Proced. Mineros.

4°) Los informes sobre los títulos o expedientes, ubicaciones, puntos de referencia y demás antecedentes, deberán requerirse por Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Minas, sito en Ascazubi 290, Bajo la Viña, San Salvador de Jujuy. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2005.-

22 JUNIO LIQ. N°43699 \$ 3.90

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MANUELA TOMÁS**.-

Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2005.-

Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42664 \$ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DOÑA ROSARIO HUMANA**.-

Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2005.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42668 \$ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Cita y Emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DON: EON GERMAN TEJERINA PUCH** y su esposa **JULIANA ALANIZ**.-

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS

Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 DE MAYO DE 2005.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42674 \$ 11.70

" JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-1374021/05, CARATULADO : " SUCESORIO AB-INTESTATO : **VILCA DE SORUCO , GLADIS** " , CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VILCA DE SORUCO, GLADIS** ; por el termino de 30 DIAS , a partir de la ultima publicación . Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de MAYO de 2005, DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. SECRETARIA .
15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43679 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 132087/05, caratulado: "SUCESORIO: ALVARADO, ELSA CRISTINA", cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **la SRA. ELSA CRISTINA ALVARADO.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43680 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA CECILIA MARTINEZ**, y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2004.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43677 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 137.365/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: **PEDRO ELOY GASPAS**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43678 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 138.366/05: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: **ALAVAR GREGORIA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **GREGORIA ALAVAR, DNI. N° 2.792.186.-**
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-
DRA. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43672 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELIDA BEATRIZ POT DE RIVERA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUNIO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43683 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MARCOS AUGUSTO GUSSONI.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 JUNIO DE 2005.-
DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
17/22/24 JUNIO LIQ. N° 43690 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **FRANCISCA FLORES.-**
Secretaria: MARIA FLORES CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 6 de Junio del año 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43712 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELIDA ALBA MACIEL, DNI. N° 2.085.505.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 28 de abril del 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43713 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CARLOS SÁNCHEZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 06 de junio del 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43714 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JORGE CRUZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio del 2005.- secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43700 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON SANTOS ROLANDO UZQUEDA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio del 2005.- secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43698 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA DIONICIA CARDENAS DE FLORES Y ZENION SORUCO.-**
SECRETARIA: DRA. LIS M. CALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 13 de mayo del 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43697 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JORGE DANIEL RALDES.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 18 de mayo del 2005.- DR. HUGO OSCAR MOISES HERRERA, secretario.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43705 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **DON FABIAN FRANCISCO VALDEZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-
Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-
FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mi: secretaria DRA. LIS M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo del 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43692 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUJENIA VALERIANO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
Secretaría a cargo: Proc. Maria Angela PEREIRA .-
San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43708 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el N° EXPTE-B 139167/05 CARATULADO: "sucesorio AB- Intestado de **BOLIVAR BALBINO**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2005.-
22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43709 \$ 11.70

TARIFAS

| Ley N° 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadrada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| j) Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado. | | |